

ASAMBLEA

Izquierda Abierta pide primarias en IU y que las bases participen más

L. M.
CÓRDOBA

Los procesos participativos e integradores y el cambio en el modelo de los partidos son algunas de las propuestas que Izquierda Abierta extrajo de su última asamblea y que intentará aplicar para Córdoba dentro de Izquierda Unida. La corriente asegura que, en este contexto, «las primarias no son una opción, sino una obligación, porque la sociedad «ya no admite acuerdos cupulares ajenos». Las elecciones locales de 2015 serán la oportunidad de hacer «procesos participativos y de interacción con la sociedad». Tanto las candidaturas como los programas nacerían de la elección de los militantes, con la integración de «la izquierda social».

Afirman que esto confluente en crear «un frente amplio que transforme la sociedad». Según Izquierda Abierta, los órganos no pueden ser «representantes máximos» y por eso proponen el quorum al 65% de asistencia para la elección.

Izquierda Unida, dicen, no puede ser fruto «de una dinámica aritmética y delegada, sino reflejo de la composición de la izquierda social y política de la provincia». Pretende la creación de una Comisión de Garantías y olvidar los momentos traumáticos de división que se dieron en el pasado. «Izquierda Unida debe tener coraje político y fomentar el debate dialéctico para superar modelos obsoletos», concluye.

Intervienen en Sevilla 3 toneladas más del alijo de Amargacena

► La Policía las halló en una nave de un polígono industrial de Alcalá de Guadaíra

ABC
SEVILLA/CÓRDOBA

El rastro del hachís hallado en el polígono Amargacena-Torrecilla continúa. La Policía Nacional ha intervenido otras tres toneladas en una nave de un polígono industrial en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), gracias a la investigación que continúa abierta en el marco de la operación que ha permitido intervenir en Córdoba el mayor alijo de esta droga de España y Europa, sumando ya más de 64 toneladas (67 con este nuevo hallazgo).

En la operación se encuentran trabajando agentes de la Unidad de Droga y Crimen Organizado (Udyco) de Sevilla en colaboración con agentes del Cuerpo Nacional de Policía de Córdoba. En relación a esta operación han sido detenidas hasta ahora dos personas en Sevilla y otras dos de Almonte (Huelva), todos ellos actualmente en prisión preventiva y sin fianza, acusados de la supuesta comisión de delitos contra la salud pública.

La última de las detenciones fue en Sevilla el pasado 7 de mayo tras identificar la Policía que el arrestado había alquilado una de las naves del polígono de Amargacena-Torrecilla en el que se halló la droga. Todos ellos son sospechosos de integrar una organización delictiva dedicada al tráfico de drogas a gran escala desde Marruecos.



Agentes custodian la droga hallada en la primera nave

V. MERINO

Esta nueva aprehensión se suma a las otras tres ya realizadas desde que comenzó la operación a principios de mes, con resultados de mucha cuantía. En concreto, el viernes día 3 de mayo por la noche fueron localizadas más de 52 toneladas de hachís en dos naves del citado polígono después de la denuncia de un camión que se disponía a recoger una máquina en estas instalaciones.

Posteriormente, el jueves día 9 la Policía se incautó de otros 291 kilos de esta misma sustancia en una nueva fase de la operación que se desarrolló en una tercera nave, mientras que en otra registrada hallaron cerca de doce toneladas de hachís, que se encontraban en el interior de 19 cajas de cartón y una de madera iguales a las localizadas anteriormente. La mercancía pudo llegar en un trailer.

Arrojar a un niño de 4 años al río

ANÁLISIS

HERMINIO R.
PADILLA ALBA

EN muchos países democráticos no hay problema legal alguno en considerar la muerte de niños de corta edad asesinato. En el nuestro, tampoco. Desaparecida del vigente Código Penal, de modo injusto para las víctimas, la premeditación como circunstancia que convertía un homicidio en asesinato, sigue manteniéndose como agravante específica de esta figura delictiva la alevosía. Matar a alguien alevosamente es, pues, un asesinato y no un homicidio. El concepto de alevosía lo da el propio Código Penal: «Hay alevosía cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra las personas em-

pleando en la ejecución medios, modos o formas que tiendan directa o especialmente a asegurarla, sin riesgo que para su persona pudiera proceder de la defensa por parte del ofendido».

Una interpretación puramente gramatical o literal del precepto llevaría a negar que la muerte de un niño de cuatro años resulta alevosa porque el autor no emplea medios, modos o formas que tiendan directa o especialmente a asegurar su muerte. Y es que el aseguramiento de ésta le viene dado por la naturaleza de las cosas: la corta edad de la víctima, quien frente al ataque del adulto no puede, no ya defenderse, sino ni tan siquiera escapar. Para quienes así interpretan lo único que cabría aplicar es la agravante genérica de abuso de superioridad (la llamada alevosía menor), ya que lo que no puede negarse es un importante desequilibrio entre las fuerzas del agresor adulto y del agredido niño.

Siendo cierto que, tal y como establece el Código Civil, las normas deben interpretarse según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y la realidad social del tiempo en que se aplican, en la interpretación ha de atenderse (sic) fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas.

Lo deseable sería que hubiera siempre un acuerdo completo entre la letra de la ley y su espíritu. En no pocas ocasiones sucede que el intérprete debe adecuar los términos empleados al contenido de la voluntad de la ley. Y es evidente que igual reproche merece, si no más, matar a una persona pillándola de improviso, que aprovechándose de su desvalimiento o indefensión. Por eso el Tribunal Supremo y las Audiencias Provinciales admiten como modalidad de alevosía, junto a la traicionera, la de prevalimiento, esto es, aquélla en la que el sujeto se aprovecha de las circunstancias personales de la víctima quien, por ser un niño, un anciano, un tetrapléjico..., o por es-

tar dormida o privada de sentido, se encuentra en un estado de absoluta indefensión.

Pero, por si todavía quedara alguna duda de que hay asesinato y no homicidio cuando quien quita la vida es el propio padre o madre del niño, los tribunales vienen también admitiendo como modalidad de alevosía la sorpresiva, esto es, aquélla en la que el ataque surge de modo súbito. Ningún niño puede esperar que los seres que más ama y que le han dado la vida, se la puedan arrebatar, bien asomándolo al cauce de un río para inesperadamente precipitarlo al vacío, bien ahogándolo en una bañera o prendiéndole fuego, y ello con independencia de que, para que no sufra, se le anulen sus posibilidades de defensa. Sería deseable, en cualquier caso, que nuestros legisladores fijaran en el Código Penal que la muerte violenta de estos ángeles es un asesinato y no un homicidio.

HERMINIO R. PADILLA ES PROFESOR
DE DERECHO PENAL Y MAGISTRADO